



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 043-A/14

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.- 043-A/14

Sucre, 29 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 29 de enero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la INVITACIÓN realizada por la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, con la finalidad de participar en la AUDIENCIA PÚBLICA FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013, a realizarse el día 30 de enero de 2014, a partir de Hrs. 09:00 a.m., en instalaciones de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (Calle Argentina s/n), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista a la AUDIENCIA PÚBLICA FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista a la AUDIENCIA PÚBLICA FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2013, a realizarse el día 30 de enero de 2014, a partir de Hrs. 09:00am., en instalaciones de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca (Calle Argentina s/n), sujeto a una Agenda Especial y a los fines administrativos, respectivamente.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.